

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Conste por el presente documento, La Primera Adenda al CONVENIO de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, que suscriben:

De una parte el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas representado por su Titular, el Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales, identificado con DNI N° 07711761, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta, 1250, Chachapoyas, al que en adelante se denominará Entidad Pública.

De otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, Sr. Rodolfo Acuña Namihas, identificado con DNI N° 07212052, designado por RM N° 067-2012-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319 - Lima;

y con la participación del Seguro Integral de Salud (SIS) representado por su Jefe Institucional Sr. Edmundo Pablo Beteta Obreros, designado mediante Resolución Suprema 023-2016-SA identificado con DNI N° 06303657, con domicilio legal en Av. Carlos Gonzales N° 212, Urb. Maranga, san Miguel - Lima;

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 07 de marzo de 2014, entró en vigencia el Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en el Perú – Componente de Apoyo Presupuestal".
2. Mediante el Artículo 15 de la Ley N° 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los Programas Presupuestales son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de Convenios. Asimismo en el convenio se debe establecer las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.
3. En virtud a la referida Ley, se autoriza a la Dirección General de Presupuesto Público a suscribir convenios con las Entidades Públicas.
4. El 05 de setiembre de 2014, se firmó el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, con participación del Seguro Integral de Salud, en el marco de la directiva N° 002-2014-EF/50.01 que regula la formulación y suscripción de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales, la misma que ha sido modificada mediante la directiva N° 001-2016-EF/50.01
5. Mediante la CLAUSULA QUINTA, se establece que la vigencia del CONVENIO tiene una duración de tres años, y entra en vigencia a la fecha de su suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público, el SIS y la Entidad Pública. Dicho plazo se cumple el presente año.
6. En el artículo 19 de la directiva N° 001-2016-EF/50.01, se dispone que los convenios se pueden modificar siempre que la DGPP evalúe que el objetivo del Convenio se mantiene,



exista disponibilidad de recursos y previa verificación en el avance de los compromisos de gestión y las metas de resultados.

- La DGPP considera que el objetivo del convenio se mantiene, hay un importante avance en el cumplimiento de compromisos y metas no obstante, dado el nivel de exigencia de los mismos han quedado saldos no transferidos que sumados al acumulado por los intereses ganados por el fondo, es posible ampliar el convenio por un año adicional, que permita seguir profundizando los logros obtenidos a la fecha.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- EL MEF, el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Apoyo Presupuestario de fecha 05 de setiembre del 2014, acuerdan modificar el Convenio según el siguiente detalle:

ANEXO I. ESPECIFICACION TECNICAS DEL CONVENIO

CAPITULO III. LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

3.03 Definición Operacional de los Niveles

(d) Definición Operacional del Nivel 3

Proceso/ Sub proceso crítico	Criterio	Definición operacional del Nivel 3
1. Programación Operativa		
1.1	1.1.1	La región cuenta con un padrón nominado distrital de gestantes, actualizado y autenticado, no menos del 85% están afiliadas al SIS, y no menos del 85% se afilan al SIS en el primer trimestre del embarazo.
	1.1.2	No menos del 18% de niños < de 5 años registrados en el padrón son menores de 1 año de edad. No menos del 70% de niños menores de 1 año de edad han sido registrados en el padrón nominado antes de los 30 días de edad
	1.1.3	No menos del 85% de niños que nacen en una IPRESS con ORA - RENIEC que atiende parto cuentan con DNI, y de ellos no menos del 80% se afilan al SIS antes de los 30 días de edad.
1.2	1.2.1	El Gobierno regional a través de sus Unidades Ejecutoras cuenta con programación presupuestal para la adquisición del 100% de insumos críticos para la entrega de los productos de Atención del parto normal, Atención del Recién Nacido Atención Pre Natal Reenfocada y Planificación familiar en todas las IPRESS de los quintiles 1 y 2. La programación de insumos se registra en el PAO actualizado del SIGA para su posterior adquisición.
1.3	1.3.1	El 80% del personal que registra atenciones en HIS, debidamente identificado, a nivel regional, están registrados y conciliados con el personal nombrado y contratado en el AIRSHIPS-MEF y MCPP.
2. Soporte Logístico		
2.1	2.1.1	Las específicas de gasto de bienes y servicios del PIM del SIAF se corresponden al menos en 90% con las específicas del cuadro de necesidades del SIGA a nivel del Programa Salud Materno Neonatal (SMN), por toda fuente de financiamiento.
	2.1.2	90% de los procesos de selección considerados PAC del SIGA están publicados en la página Web del SEACE. De ellos el 70% se convocan dentro del plazo previsto.
	2.1.3	El Presupuesto existente en el clasificador de SUMINISTROS MÉDICOS en el PIM (SIAF), cuenta con certificación presupuestal no menor de 60% tanto en el SIGA como en el SIAF, a nivel de los programas presupuestales por toda fuente de financiamiento.



Proceso/ Sub proceso crítico	Criterio	Definición operacional del Nivel 3
	2.1.4	El 100% de las ordenes generadas en el SIGA han sido informados al proveedor y no menos del 70% de insumos se entregan en almacén en el plazo establecido en el SIGA.
2.2	2.2.1	El 85% de los Establecimientos estratégicos FON y el 90% del quintil 1 y 2 cuentan con disponibilidad adecuada de al menos el 80% de equipos y 80% de medicamentos e insumos críticos según estándares definidos para la entrega de los productos de Atención Prenatal Reenfocada, Atención del Parto Normal, Planificación familiar y Atención del RN.
	2.2.2	No menos de 80% de IPRESS FON tienen disponibilidad adecuada de personal para los productos: Atención de Parto y Atención del Recién Nacido.
2.2	2.2.3	No menos del 50 % de inmuebles de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud estratégicas cuentan con saneamiento físico legal incluyendo el código SINABIP y de ellos tienen el 70% de datos completos registrados en el SIGA – Patrimonio.
3. Organización para producir los servicios		
3.1	3.1.1	La Región cuenta con un "Plan de comunicación" para la promoción de Planificación Familiar, Parto y Atención Prenatal Reenfocada con las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual.
4. Supervisión, Seguimiento y Evaluación		
4.1	4.1.1	La Región, dispone de una base de datos analítica mediante la cual se puede construir los indicadores priorizados de Productos; insumos y gasto del Programa Presupuestal y es posible analizar al menos según las siguientes dimensiones según correspondan: i) Tiempo: Anual, semestral, trimestral, mensual; ii) Territorial: Departamento, provincia, distrito; iii) Categoría del Establecimiento de Salud; iv) Organización Sanitaria de los Establecimientos de Salud; v) Clasificador de gasto; vi) Cadena funcional e institucional; vii) Clasificador de insumos; viii) Clasificación de los costos; ix) Clasificación de pobreza de los distritos; x) Variables demográficas de los beneficiarios.
	4.2.1	El Gobierno Regional elabora reportes amigables para la diseminación de la información a nivel distrital y de establecimientos de salud: a) Indicadores de producto del PSMN, b) Indicadores de disponibilidad de los insumos críticos, c) Indicadores de gasto: asignación y ejecución del presupuesto.
4.2	4.2.2	El Gobierno Regional publica y actualiza al menos cada 3 meses, el estado de avance de los indicadores priorizados y compromisos de gestión.

ANEXO II. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO

1.01 Monto Total y Anual del Apoyo Presupuestario del CONVENIO

(a) Monto Total

El monto total máximo asignado en virtud de la presente ADENDA a la Entidad del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas es de hasta Tres millones ochocientos mil y 00/100.

(b) Monto anual

	Año 4
Monto Máximo	3, 8 millones de Soles



S. M. S.
S. M. S.



(c) Distribución Porcentual del Presupuesto en su componente Tramo Fijo y Tramo Variable

Componente	Año 4
Tramo Fijo	30%
Tramo Variable	70%
Total	100%

1.02 Envío de información al Ministerio de Economía

(d) Plazos para la entrega de la información al Ministerio de Economía

	Año 4
Presentación de los formatos	Dentro de los 45 días de inicio del año fiscal

(e) Plazos para subsanar las observaciones

La Entidad tiene un plazo máximo de cinco meses para subsanar las observaciones luego de haberse comunicado los resultados del "Informe de Verificación del Cumplimiento del Convenio".

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público, el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Amazonas.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICION FINAL

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, suscrito entre **El Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, el MEF y el Seguro Integral de Salud** que no hayan sido expresamente modificados por la presente Primera Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Las partes suscriben dos ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 16 días del mes de diciembre de 2016.

GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO PÚBLICO

MINISTERIO DE SALUD
SEGURIDAD INTEGRAL DE SALUD
EDMUNDO BETETA OBREROS
SEGURIDAD INTEGRAL DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE
G.CUSTODIO S.

SEGURO INTEGRAL DE
L. ORELLANA